

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

GFP CHILE TIMBERLAND HOLDINGS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 15:20 horas del día 29 de marzo de 2021, en Rosario Norte 615, oficina 1801, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **GFP CHILE TIMBERLAND HOLDINGS FONDO DE INVERSIÓN** (el "*Fondo*"), presidida por don Gonzalo Fanjul Domínguez, Director de Asset Administradora General de Fondos S.A. (la "*Sociedad Administradora*"), y con la asistencia de don Felipe Swett Lira, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario de actas, y los aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Apoderado	N° Cuotas
GFP CHILE TIMBERLAND HOLDINGS LLC	Rafael Ide Alliende	173.716
PUBLIC SECTOR PENSION INVESTMENT BOARD	Rafael Ide Alliende	11.407.382
Total asistencia		11.581.098

1. Constitución de la Asamblea, convocatoria y poderes

El señor Secretario indicó que encontrándose presentes y representadas **11.581.098** cuotas, que representaban el 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían sus cuotas inscritas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esa fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de GFP Chile Timberland Holdings Fondo de Inversión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se solicitó la omisión de la lectura de la citación mencionada, lo que fue aprobado por unanimidad.

Por su parte, los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas representadas.

Por último, se acordó dejar constancia en la presente acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. Designación de presidente y secretario de la Asamblea

A continuación, se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Sociedad Administradora, don Gonzalo Fanjul Domínguez y, como Secretario de la

Asamblea, al Gerente General de la misma, don Felipe Swett Lira, lo que fue aprobado por unanimidad.

3. Designación de aportantes para los efectos de firmar el acta

La Asamblea acordó, por unanimidad, que el acta que se levante fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ella.

4. Tabla

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

- a) Entregar información sobre los cambios en la estructura de administración de su sociedad filial;
- b) Modificar el reglamento interno del Fondo en lo relativo a (i) la remuneración de la Administradora; (ii) política de inversiones; (iii) política de liquidez; (iv) moneda en que se llevará su contabilidad; (v) gastos de cargo del Fondo; (vi) otras modificaciones al Reglamento Interno con el objeto de reflejar dichos ajustes; y
- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. Información sobre cambios en la estructura de administración de filial

El señor Presidente tomó la palabra y señaló que la presente Asamblea tenía por objeto, entre otras cosas, dar cuenta a los aportantes de ciertas modificaciones en la estructura de administración de Forestal Tregualemu SpA (la "*Filial*").

Al respecto, señaló que con el objeto de proveer de un gobierno corporativo más robusto a su Filial, se había acordado modificar sus estatutos para que fuese administrada por un directorio compuesto de 3 miembros, sujetos a los mismos deberes y obligaciones que los miembros de un directorio de una sociedad anónima.

A continuación, tomó la palabra el señor Secretario quien pasó a comentar las principales ventajas de contar con la estructura de administración como la señalada, lo que fue agradecido por la unanimidad de los presentes.

6. Modificar el reglamento interno del Fondo en lo relativo a (i) la remuneración de la Administradora; (ii) política de inversiones; (iii) política de liquidez; (iv) moneda en que se llevará su contabilidad; (v) gastos de cargo del Fondo; (vi) otras modificaciones al Reglamento Interno con el objeto de reflejar dichos ajustes.

Tomó la palabra el señor Presidente, quien propuso modificar el Reglamento Interno del Fondo en el siguiente sentido:

- (i) Reemplazar el numeral 2.2. del número DOS. POLÍTICA DE INVERSIONES del Título II INVERSIONES DEL FONDO, por el siguiente:

“2.2. Adicionalmente, el Fondo podrá invertir en depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas y en cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros susceptibles de ser rescatadas dentro de un plazo máximo de diez días corridos. La inversión en los mencionados fondos mutuos no exige que éstos cumplan con condiciones de diversificación o límites de inversión mínimos o máximos, salvo las condiciones indicadas en los números DOS. y TRES. de este título. El límite global para este tipo de inversiones será de hasta un 10% del activo total del Fondo.

Las inversiones establecidas en el presente numeral, se efectuarán con el exclusivo propósito de preservar el valor de los recursos disponibles que el Fondo mantenga en caja. Por consiguiente, las decisiones de inversión en estos instrumentos deberán tomarse siempre con un criterio conservador y evitando toda acción especulativa.”

- (ii) Reemplazar el Título III “POLÍTICA DE LIQUIDEZ”, por el siguiente:

“El objetivo del Fondo es la inversión en los instrumentos señalados en el Título II. del presente Reglamento Interno. De todas formas, y para efectos de solventar los gastos de cargo del Fondo y permitir la cobertura de sus pasivos y pagar la remuneración de la Administradora, el Fondo tendrá como política mantener a lo menos un monto equivalente al mayor valor entre 40.000 Dólares y un 0,02% de los activos del Fondo en instrumentos de alta liquidez, entendiéndose que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantengan en caja y bancos, aquellos instrumentos indicados en el numeral 2.2 del Título II. anterior.”

- (iii) Modificar el románico (i) del numeral 2.2. “Remuneración de Administración” del número 2. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, en el siguiente sentido:

“/i/ La Administradora percibirá por la administración del Fondo, y con cargo a éste, una Remuneración de Administración trimestral que será fija en sus porcentajes, mas no en su base de cálculo, equivalente a un cuarto del 0,25% de los primeros 50.000.000 de Dólares del valor del patrimonio del Fondo; un cuarto del 0,05% del valor sobre 50.000.000 de Dólares y hasta 150.000.000 de Dólares, en ambos casos del valor del patrimonio del Fondo; un cuarto del 0,03% del valor sobre 150.000.000 Dólares y hasta 250.000.000 de Dólares; y, finalmente, un cuarto del 0,015% sobre cualquier valor por sobre los 250.000.000 de Dólares, en todos los casos sobre el valor del patrimonio del Fondo, con un mínimo trimestral del equivalente a la suma de 35.000 Dólares, porcentajes y sumas todas que se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente de conformidad a la ley.”

- (iv) Modificar el románico /ix/ del numeral 3.1. del número 3. Gastos del Fondo del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, según se indica a continuación:

“/ix/ Gastos y honorarios legales incurridos en la formación del Fondo y su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión. Todos los gastos a que se refiere este numeral, deberán ser soportados por la Administradora en la cantidad que exceda de la suma equivalente en pesos de 50.000 Dólares.”

- (v) Reemplazar el numeral 3.3. del número 3. Gastos del Fondo del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente:

“3.3 El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo (incluyendo, pero no limitado a aquellos a que se refieren los numerales 3.1 (excluidos aquellos referidos en /ix/ de este numeral), y 3.2 anteriores) no podrá exceder el límite máximo anual de la suma equivalente a 280.000 Dólares. En caso que la Administradora requiera por cualquier motivo exceder estos límites, deberá dar aviso previo al Comité de Vigilancia.”

- (vi) Reemplazar el románico (v) del numeral 3.4. del número 3. Gastos del Fondo del Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS, por el siguiente

“(v) Gastos y Remuneraciones del Comité de Inversiones y del Comité de Vigilancia. Los gastos del Comité de Inversiones y/o del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes. El monto máximo agregado de todos estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, del equivalente al monto menor entre 225.000 Dólares y el 0,1% del patrimonio del Fondo.”

- (vii) Modificar el numeral 1.1. del número UNO “Aporte de Cuotas” del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, de la siguiente forma:

“1.1 Moneda en que se recibirán los aportes: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en pesos chilenos o en Dólares. En el primer caso, la Administradora convertirá dichos pesos chilenos a Dólares, de acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado publicado por el Banco Central en su página web en la misma fecha de suscripción de la o las Cuotas correspondientes. El Fondo asumirá los diferenciales de precios en relación a la moneda de contabilización, de existir.”

- (viii) Reemplazar el numeral 4.1. del número Cuatro CONTABILIDAD DEL FONDO del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, por el siguiente:

“4.1 La moneda de contabilización del Fondo será Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”).”

- (ix) Modificar el numeral 2.6. del número DOS. DISMINUCIONES DE CAPITAL del Título X. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, que quedará de la siguiente forma:

“2.6 El pago de cada disminución de capital efectuada de conformidad al presente número DOS., deberá efectuarse en Dólares, y se pagará con cheque, instrumento bancario o transferencia electrónica de fondos.”

Luego de un breve intercambio de ideas, la unanimidad de los presentes aprobó los cambios del Reglamento Interno en los mismos términos propuestos por el señor Presidente.

Se dejó constancia que, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable y en virtud del acuerdo unánime de los Aportantes del Fondo, los cambios al Reglamento Interno acordados por esta Asamblea entrarán a regir al día hábil siguiente a la fecha de depósito del nuevo texto refundido del mismo ante la Comisión para el Mercado Financiero.

7. Texto refundido reglamento interno y facultades

En consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, se solicitó facultar a la Administradora para confeccionar un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el que contendrá las modificaciones acordadas.

Asimismo, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes facultar a la Administradora para que, actuando por medio de sus representantes, proceda a:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Deposito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero; y
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la CMF o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad de las cuotas presentes.

8. Legalización del acta de la asamblea

Por último, la Asamblea acordó, por unanimidad, facultar al señor Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Felipe Swett Lira, o a quien lo reemplace en el cargo y, a los abogados señores Alfonso Alamos Alessandri y Felipe Álvarez del Río, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada las Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo a los asistentes, siendo las 15:35 horas.

Rafael Enrique
Ide Alliende

Firmado digitalmente por
Rafael Enrique Ide Alliende
Fecha: 2021.03.31 18:05:09
-03'00'

Rafael Ide Alliende

Gonzalo Fanjul

Gonzalo Fanjul (4 Apr. 2021 13:39 EDT)

Gonzalo Fanjul Domínguez

Felipe Swett L

Felipe Swett L (4 Apr. 2021 13:41 EDT)

Felipe Swett Lira